PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 - Ultramar y extranjero, 40.

NUMBROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos, - Las suscriciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 35

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE CONTRIBUCION.

VIII.

Na presumimos que el mayor acierto haya presidido al trabajo que nos hemos tomado, al comparar las dos tarifas que vieuen siendo objeto de nuestro análisis; pero sospechamos que al establecer el correspondiente parangon, aproximamos el conocià cabo, à los que están interesados en conocerla hasta en sus mas pequeños detalles. Además, la multitud de subdivisiones que se han heche, his variaciones introducidas y la condicion que señala à los trabajos periodisticos, representados per la brevedad, causas soficientes son para que en algunas ocupaciones, no hayamos estado á toda la altura que debiamos. Si asi ha sido cúlpese à la inutilidad y no al deseo, que si aquella es notable, este se acredita bajo condiciones aceptables, siquiera para llenar el vacio que deja la primera. De todos modos si el error ha presidido en alguno de los escritos precedentes, nuestra buena fé se manifestará rectificándole, porque no nos guia el afan de hacer oposicion à lo que salga de una dependencia determinada, sino patentizar la imposibilidad de un planteamiento, que liene que encontrar una gran resistencia por parte de los que debian cumplimentarle.

Espuesto lo que antecede vamos á exa-· minar la clase sétima, en la misma forma un que hemos venido haciéndolo.

Las alojerias, botillerias, chuferias, horchaterias y neverias, estén ó no abiertas tedo el año, continuarán hajo la misma clasificacion, pero es preciso no perder de vista lo que representa la cuota, à sin de conocer si asi como en la agrupacion no se las grava, bajo este concepto sucede lo mismo. pesetas, 24 centimos; para la sucesivo abonarán 45 pesetas, de donde resulta que salen perjudicadas en una cantidad de consideracion.

Todo lo que decimos respecto à la precedente industria, puede aplicarse perfectamente à los bodegones à figones, puesto que se halian colocados en agant claso.

Las carbonerias que despachen dichos combustible al par menor, no sufren alteracion de class, mas no se olvide lo que hemos indicado respecto á la cuota.

Igualmente succede con las cacharrerías. aunque en el moderno arreglo se amplia mas la especificación de lo que se permite vender por este concepto. Ann dada esta condicion, no consideramos que puedan obtener ventaja positiva por cuanto hasta la fecha, stendiendo al parcafo que traseribimos del articulo sétimo, no se cercenaba una facultad de que gozan al presente.

Los espendedores de leche de burras à domicilio, quedan agremiados como están; pero seria oportuno no perder do vista que hoy se comprende la citada venta, y la de i leche de vacas bajo una misma subdivision; por lo que puede colegirse que resulta un gravamen para los que tuvieran, en un mismo local, dos especulaciones que tendrán que pagar por separado.

quedan en sétima clase; no sabemos si guardarán anologia con los establecimientos en que se realiza dicha operacion al por menor con los de Cuba y Puerto-Rico. Si asi fuese, tendriamos que confesar que el beneficio que obtenian llegaba à otro tanto de lo que tendran que satisfacer por razon de impuesto.

Los establecimientos de pupilaje de caballerías, no sufren alteracion un orden á la clase por mas que no suceda lo propio con lo que se relaciona con la cuota.

Los especuladores ó tratuntes en sangui-Juelas, quedan agremiados en la clase que viene siendo objeto del trabajo presente, de los cuales nos ocuparemos mas adelante.

Los hornos de hollos, vizcochos y las tiendas en que se vendan dichos articulos, quedan en la subdivision que ahora, por lo que, en este concepto, no se les sigue daño alguno en la agrupacion.

Lo mismo podemos decir de los hornos

para cocer pan, aunque tengan la correspondiente tienda destinada à la venta de dicho artículo.

A los limpia-botas, con salon o tienda, les acontece la propio que à los precedentes, por cuya razon nos abstenemos de esponer consideraciones que en último término recargarian un trabajo que veniamos presentándole con toda la claridad posible.

Los paradores y mesones, se encuentran favorecidos, puesto que de sesta clase pasan à sétima, y teniendo en cuenta la cuota señatada al presente (90,5 pesetas) y miento de la reforma que se trata de llevar ! la que tendrán para lo futuro (45 pesetas) el beneficio es de consideración, y merece por consiguiente nuestro aplauso, sintiendo que en las demás industrias no suceda lo mismo. La bonificacion es todavia mayor si nos concretaines a comparar les tipes modernes que tienen que servir de base, puesto que en la clase sesta suben los que en ella están comprendidos á satisficer 125 pesetas.

> Les tablajeros, cortantes ó carniceros que espenden de su coenta, ó por la de los tratantes en carnes frescas at por menor, continuarán como están al presente en lo que se reliere à la clasificacion, mas no asi á lo que uene relacion con la cuota.

> Las tiendas de frutas frescas ó secas y de hertaliza, tienen su lugar en la clase que nos viene ocupando, circunstancia que se refiere igualmente à las de cerveza y bebidas gaseosas.

> Las de cacharas, cacharones, tenedores, molinillos, peines y otros objetos de madera, no esperimentan variacion en orden á la colocación que se las otorga.

Las de libros rayados ó en bianco, y las de papel pautado, seguirán como hasta aqui en lo que tiene relacion con la clase; no obstante nos ocuparemos de esta industria cuando tengamos que hacer observaciones particulares, que patenticea perjuicios que preveemos, caso de realizarse lo que constituye la reforma que se trata de plantear.

Las de machles de madera da pino en Al presente satisfacen, de contribucion. 29 | blanco ó pintado, participan de la cuota de 45 pesetus aunque no enfreu alteracion en el órden de colocacion.

Iguales circunstancias corresponden à los que se emplean en vender obras de corcho. que por si solas constituyen una subdivision especial; como tambien á los de útiles y easeres de pescar, con cagos articulos se forma otra.

Los tratantes con tienda o puesto fijo en pieles sin curtir, del reino, no dejan la clase que al presente poseen, no debiéndose olvidar lo que llevamos repetido y que se relaciona con la cantidad que supone la contribucion.

Los tratantes en libros usados en puestos fijos ó en portal, satisfarán las 45 pesetas que vienen a ser el lipo de la division sé-

Los rendedores de leche de vacas, ovejes ó cabras sin establo para el ganado, vienen à constituir por si solos una industria, debiendo advertir que en la actualidad se les permitia tomar la especulación que hoy figura por separado, cual es la de leche de burras.

Los que expenden al por menor paja, cebada, alpiste y otras semillas entran á componer una parte de los que constituyen la setima clase.

Los vendedores de lana en rama desde Los rendedores de tabacos higiénicos 50 kilógramos abajo, y los que la expenden por menor hilada en huso ó en rueca para la fabricacion de mantas y otros tegi- doramente. dos análogos, entrarán á pagar en la misma forma que lo hacen las agrupaciones anteriores; no se exime de este pago á los fabricantes de curtidos si se dedican á dar salida à este artículo, aunque proceda de las pieles que benefician.

> Resulta de cuanto dejamos expuesto que son tan reducidas las ventajas que se obtienen por el moderno arregio, que se pueden considerar como unlas; en cambio los perjuicios saltan à la vista de los que se paren a estudiar, con un poco de detencion, lo que se propone el reformador aparentando en determinadas ocupaciones, tenderlas una mano protectora, cuando el resultado final viene a patentizar precisamente lo contra-

Ya habran notado nuestros lectores que son escasisimas las industrias que traspasan de clases superiores à inferiores, y respec-

to á las que no esperimentan alteracion. no se debe olvidar lo que con relacion à la cuota dejamos por repetidas veces consig. nado, y que aqui reproducimos para que no quepa duda alguna, sobre la opinion emitida al principio del presente trabajo

Hoy tiene como cuota fija la sétima clase 29 pesetas 25 céntimos, para lo futuro se la asigna 45 pesetas.

Hay otra série de consideraciones que ampliarian este articulo mas de lo que deseamos, por cuya razon hacemos caso omiso de ellas; pero por lo que ilustra la cuestion vamos à lijarnes en un detalle digna

de que se aprecie como se merece. Lo natural era que en la escala inferior se agremiasen agropaciones muy recargadas hasta la fecha, para que se desarrollen estas en mayor escala, proporcionando superiores reminimientos al Crario; pero lejos de suceder asi, observamos que la innovacion que se introduce contiene veinticiaco industrias, en tanto que la que se deroga estaba constituida por ciento des.

Deduzea el que quiera las consecuencias à que se presta una diferencia tan notable. porque misotros no tenemos fuerzas suficientes para ello.

A. Garcia Barrasa. ("La Cropica Mercantit.")

Ha fallecido en la comandancia de Navar ra et carabinero José Fran Galeto, natural de Cartagena, dejando en caja 292 rs. 64 centimos.

«La Voz de Jamilian se fameuta de que el casino de aquella poblacion, donde no so ha mezclado la política para nada, solo tenga sesenta socios, à pesar de los 3.000 vecions con que euenta aquella villa. Raro es el caso, pero no nos estraña por que sino con el casino, con la prensa periòdica notamos aigo hastànte análogo en la capital.

«La Voz» dice que aquellos vecinos se buscan y se reunen en qualquier parte paca hablar y para proporcionarse distracciones, en cuyas partes es regular no tengan que abonar una cintidad mensual, por mas que carezean de las comodidades que el casino les ofrezea. Aqui se buscan y se leen los periódicos por cualquier parte, lo cual no cuesta pago algono mensual, por mas que no ofrezva la ventajas de la suscricion.

GACETILLA.

El Caler. Seis entra las nuevas ha habido en nuestro hospital, de pocos dias á esta parte, y no por enfermedades.

El dia 21 per la tarde el alcalde de barrio de Santa Eulalia, fié herido ejerciendo su cargo, lo cual no le impidió dejar en seguro à sus agresores.

El dia 22 por la noche entró uno que habia sido herido en el camino de Beniajao, y tan gravemente, que falleció á las tres horas de su ingreso.

Et 25 por la mañana fué presentado por la autoridad otre, que segun se dice tuvo parte en la muerte del anterior.

El mismo dia otro a quien una maquina de la fábrica de seda de la puerta de Castilla le estropeó una mano.

Al mediar aquel dia ingreso otro con una herida en la espalda, que por enestion sobre una pipa le infirieron, por le que se ve trai-

Y en la tarde del mismo tuvo cotrada. otro que trajeron del partido de la Albata.

Funciones. Mañana las habrá por la tarde en la plaza de Toros, y por la noche'en. el Teatro del Circulo.

VARIEDADES.

A LA SOCIEDAD "LA ILUSTRACION."

Siento arder en mi espiritu la llama de intensa inspiracion! - Noble instituto, tu radiante esplendor mi mente inflama y el corazon te rindo por tributo.

¡Oye! - Si altivo en tus altares suena con rudos tonos misalvage acento, es que la ronca tempestad que truesa para cantarte me prestó su aliento.

Es que me sobra juvenil pujanza para en mis cantos repetir osado. la vibracion metalica que canta el aire por el truevo desgarrado.

Es que llevo en el alma un torbellino que sin cesar me oprime con su peso. es que boy persiguiendo en mi camino la misteriosa sombra del Progreso.

Por eso dando en mijornada incierta de indomable valor patente ejemplo, sin detenerme à contemplar la puerta llegué al umbral y penetré en tu templo.

Aqui estoy, Sociedad! Vengo altanero, no à prosternarme débil à tus plantas sino à pulsar el arpa del viajero en bien de ti, que al cielo te levantas.

Vengo en nombre de Dios á darte aliento para que at porvenir tiendas tus alas. dejando en torno rluminado el viento con el fulgor de tus brillantes galas.

Vengo à ofrecerte el hombro à la gigante columna intelectual que te sustenta, y á saludar tu esfera deslumbrante con la ronca esprésion de la tormenta.

Yo en et siero haracan que me arrebata dei munda voy revuelto por el cieno rodando, como hirviente catarata por las regiones cóncavas del trueno.

Mas llego á tí y admiro estasiado, alcazar del saber, detengo el vuelo y proclamo tu espléndido reinado bajo el inmenso pauellon del cielo.

Fuente de laz, contemplo en tus randales fueir les perlas del saber que adoro, cual brillan à través de los cristales de un terso lago las arenas de oro. " Y el arpa pulso y delirante entono de mi ardorosa inspiracion el canto,

y at Dios del porvenir demando un tronopara el genio inmortal de to adelauto. En tanto sigue intrépida el camino que te ilumina el sol de la esperanza,

y aunque brame colérico el destina ne retrocedus, Sociedad, avanza. Ayanza, si, que cuando en iras arde contra el error la humanidad doliente,

quien no espera triunfar es un cobarde, quien perece en latid es un valiente. Avanza, pues, y el pabellon flotante

de la ignorancia, sin piedad, descienda pedazos hecho, at deleznable abjemo que le señale el fin de la contienda. El ángel protector del adelanto

elévote impetuoso à las estrellas; donde sentado en sonrosade discorayos de Ilustracion broten fus livelles. Sigue, sigue tu impulso hasta que seas, coronada de eternos arreboles.

y de tus álas se desprendan, seles. El amor de los pueblos asociados es el vinculo santo del consueto, el lazo de la vida con la gloria,

águila que te ciernas en las nubes

la afinidad del alma con el cielo. Signmos esa luz esplendorosa hasta llegar al punto co que flamea señalando el espléndido horizonte. que torrentes de facço centellea.

¡Aliento, Sociedad...! Tu carro de oro en las álas del génio conducido, llegue al campo inmortal donde la historia saiva à los puebles de fatal olvido.

No temas que escabrosa la jornada al banquete triunfal llegar te estorbe, que el bridon del progreso va impulsado por la incesante actividad del Orbe. Avanza por el áspero camino

aunque falte la luz del firmamento. que el horizonte intelectual se alumbra con el brillo que irradia el pensamiento.

Signe sembrando en tu radiante huella el gérmen det saber, en caya espiga recoja el viajador los granos de oro que satifagan su mortal fatiga.

Lanzate tras el fulgido lucero que Rumina tu' senda en lontopanza. siompre ostentando en la robusta diestra el lábaro triunfal de la esperanza.

Sigue...! Y si logras conquistar el lauro de la espléndida gloria que deseas, O si cedes al fin... de cualquier modo, ilustre Sociedad... bendita scas!

Carlos E. Sauvalle.

Marcia 22 de abril de 1870.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DECRETO.

Como Regente del Reino, y segun lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en disponer que la ley de 23 de Abril último, llamando 40.000 hombres al servicio de las armas, se ejecute y aplique en conformidad á la de 29 de Marzo anterior sobre reemplazo del ejército y á tenor de las siguientes disposiciones.

Artículo 1.º El cupo de las provincias para el ejército permanente será el senalado en el adjunto repartimiento, al cual ha servido de base el número total de mozos sorteados recientemente, segun lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 23 de Abril próximo pasado.

Art. 2.º Inmediatamente procederán las Diputaciones provinciales á distribuir el cupo correspondiente á cada provincia entre todos sus pueblos. La designacion y el sorteo de las décimas tendran lugar del dia 5 al 10 de Junio próximo. Este reparto se publicará por extraordinario en los Boletines oficiales de las provincias el 12 de Junio lo más tarde, cuidando los gobernadores de remitir sin tardanza al ministerio de la Gobernacion dos ejemplares de cada Boletin.

Art. 3.º Para ser válidas las reclamaciones de los mozos incluidos en una combinacion de décimas, se habrán de interponer antes de es-

pirar el dia 20 de Junio.

Art. 4.º El contingente de 40.000 hombres para el servicio del ejercito permanente se llenará con los mozos de 20 años que hayan sacado los números mas bajos en el último sorteo, siendo útiles y no exceptuados, hasta completar en cada pueblo su cupo respectivo.

Art. 5.º Conforme á lo prevenido en circular de 7 del corriente, la declaracion de soldados empezada el dia 15 se habrá de terminar para el 5 de Junio. Si algun Ayuntamiento no la hubiere podido concluir en tal fecha, la practicará respecto de cada uno de los mozos sorteados antes del dia en que haya de marchar á la capital de la provincia.

Art. 6.º La entrega de los mozos en caja dará principio el 22 de Junio próximo, y terminará lo mas tarde el 15 del siguiente mes de Julio.

Art. 7.º Oyendo á las Diputaciones provinciales, senalarán los gobernadores con la anticipacion oportuna y en observancia de lo determinado en el art. 107 de la ley de 30 de Enero de 1856 los dias en que haya de hacer la entrega de sus respectivos cupos cada pueblo ó partido, procurando empezar por la capital y pueblos inmediatos, y dejando para dias sucesivos los restantes por órden de distancias.

Art. 8.º A las i putaciones provinciales servirá de pauta lo prevenido á los Ayuntamientos en la circular de 7 del corriente sobre no considerar escluidos por falta de talla á los mozos que tengan la de un metro y 560 milimetros, segun se dispone en el parrafo primero del art. 73 de las exenciones publicadas á continuacion de la vigente ley de reemplazos en la Gaceta de 30 de Marzo último.

Art. 9.º Con el expediente de declaracion de soldados remitirán los Ayuntamientos una lista donde por metros y milímetros consten las tallas de los mozos destinados así al ejército permanente como á la segunda reserva; incluyéndose además las de los que no tengan la determinada en el artículo anterior, y las de los que por cualquier motivo legal hubiesen quedado exentos del servicio. Todas se rectificarán por los talladores de la capital de la provincia en el reconocimiento que deben practicar de todos los mozos, aun de los exentos y excluidos, salvo aquellos que en virtud de la ley no tengan obligacion de presentarse en la capital.

Art. 10. Igualmente cuidarán los Ayuntamientos de remitir, con las actas completas de declaracion de soldados, una relacion duplicada y autorizada debidamente, de todos los que hayan de ir á la capital de la provincia, expresando á continuacion del nombre y de los apellidos paterno y materno de cada uno, la fecha de su nacimiento, los años meses y dias que hubiese cumplido el 30 de Abril último, y el número que sacó en el sorteo.

Art. 11. Para la entrega en Caja se presentarán en la capital de la provincia el dia que se les señale todos los mozos comprendidos en la declaracion de soldados por los Ayuntamientos, tanto para el ejército permante como para la segunda reserva, y asimismo los que hubiesen sido reclamados por alguno de los inte-

resados en este asunto.

Art 12. Respecto de la entrega de los mozos que necesariamente hayan de ser destinados á la segunda reserva en observancia del artículo 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la poblacion rural, y á tenor de la circular del misterio de la Guerra de 12 de Setiembre del mismo año, se limitarán los alcaldes en cuyas jurisdicciones estén situadas las casería rurales de que allí se hace mencion oportuna à remitir la filiacion de los declarados soldados al gobernador de la provincia, el cual la trasmitirá sin retraso á la autoridad militar para que esta devuelva por el mismo conducto el correspondiente pase á la segunda reserva.

Art. 13. Todos los mozos sorteados que se hayan de presentar en la capital de provincia volverán allí á ser reconocidos para su ingreso en caja, conforme al art. 110 de la ley general de reemplazos y sus diversas modificaciones

Art. 14. Las causas de exencion del servicio, así para el ejército permanente cono para la segunda reserva, deberán regirse por las disposiones referentes al capítulo 9.º de la ley de 30 de Enero de 1856, publicadas en la Gaceta de 30 de Marzo último.

(Se continuará)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Carreteras.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del Reino à lo solicitado por la Diputacion provinciol de Leon, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda á esta corporacion la conservacion de la carretera de Leon á Astorga, abandonada por el Estado en dicha provincia.

Que se cedan asimismo á la Diputacion todos los accesorios de la expresada carretera, como arbolado, casillas de peones camineros, útiles y herramientas de que estos se hallaban provistos, y el material acopiado para la conservacion de aquella.

3.º Que se levante un acta de la entrega de la mencionada via y sus accesorios, firmada por el ingeniero jefe de la provincia y por la persona que nombre la Diputacion, cuyo documento se someterá á la aprobacion superior.

Y 4.º Que conforme solicita la citada corporacion, se autorice al ingeniero jese de Leon para inspeccionar todos los trabajos de conservacion ó de reparacion que se verifiquen en la carretera.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1870.—Echegaray.

Señor director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del reino à lo solicitado por la Diputacion provincial de Lérida, ha tenido á bien resolver:

1º Que se conceda á esta corporacion la conservacion del trozo de Lérida á Cervera, con inclusion del puente sobre el Segre, en la capital que es la parte de la carretera de Madrid à La Junquera, abandonada por el Estado en aquella provincia.

2.º Que se cedan asimismo á la Diputacion todos los accesorios de la expresada carretera, y las herramientas y material que se hallaban afectos al servicio de su conservacion.

Y 3.º Que se levante un acta de la entrega de dicha via, formada por el ingeniero jefe de la provincia y per la persona que representa la Diputacion, cuyo documento se someterá á la aprobacion superior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1870.—Echegaray.—Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1870

A las tres de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante. rior.

El Sr. BALDERIOY apoyó una proposicion para que se ponga por la mesa á discusion el proyecto de Constitucion de Puerto-Rico, à la órden del dia.

El orador manifestó que no le movia espíritu alguno de oposicion al presentar la proposicion, y si unicamente el deseo de que se tratara este importante asunto antes de que la ausencia de los señores diputados, á causa de lo avanzado de la estacion, impidiera que se aprobaran leyes.

Encareció la necesidad, extendiéndose en su demostracion, de llevar á las Antillas, especialmente á Puerto-Rico, reformas politicas, administrativas y económicas.

Y abogó por la abolicion de la esclavitud, lamentando que no se hubiera alzado una voz en la Cámara para pedir en nombre de la humanidad la desaparicion de aquella odiosa institucion.

El Sr. ROMERO ROBLEDO pidió la palabra para alusiones ó para los objetos que le permitiera el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el reglamento no concedia derecho, y que se iba á hacer la oportuna pregunta á la Cámara.

El Sr. ROMERO ROBLEDO renunció á la palabra, no obstante haber manifestado el presidente que podia hacer uso de ella.

El Sr. FIGUERAS manifestó su deseo de hablar en nombre de la minoria republicana aludida por el Sr. Balderioy.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que el reglamento no le permitia y que no queria ni podia aceptar la responsabilidad de la prolongacion de los debates.

Las Córtes negaron el uso de la palabra al Sr. Figueras.

El señor ministro de ULTRAMAR manifestó que la revolucion española traia en su gérmen el propósito de las reformas sociales, poltiicas y económicas en las Antillas, que una cuestion fatal, la insurreccion de Cuba, vino á impedir fuesen planteadas. Que Puerto-Rico

no se encontraba en este caso; pero la multi-

plicidad de asuntos que pesaban sobre la Cámara impedian que se hubiera ocupado de la Constitucion de esta última isla. Y que la proposicion, que no tenia por objeto mas que llamar la atencion de la Cámara respecto al asunto de la Constitucion de Puerto-Rico, y no un voto de censura á la mesa y al Gobierno segun el Sr. Balderioty, no debia votarse para que no tomara el carácter de ceusura, y que si sus autores pretendian que se votase, el Gobierno aconsejaria á la mayoría que no tomase aquella en consideracion.

El Sr. FIGUERAS usó de la palabra para alusiones, manifestando que la minoria republica no fué por patriotismo todo lo revolucionaria que debió ser, sin que por ello pudiera dudarse de sus simpatias por las reformas políticas de Ultramar y por la abolicion de la esclavitud

El señor PRESIDENTE llamó la atencion del Sr. Figueras respecto á la prolongacion de un debate en el que no podia recaer resolucion cuando le aguadaban tantos proyectos de lev.

El Sr. FIGUERAS manifestó que los cubanos tenian derecho á las mismas libertades que se disfrutaban en la madre patria, pero no mientras las pidiesen con las armas en la mano. (A plausos).

El Sr. ROMERO ROBLEDO usó de la palabra para alusiones, munifestando que en Cuba predicaban y practicaban el esterminio los insurrectos, que al gritar viva la libertad, abogaban por la independencia. Y que si el señor Figueras reclamaba lauros para la minoría por su patriotismo en las cuestiones de Ultramar, no debia volver el cargo calificando de alfonsinos à los que por patriotismo tambien combatieron la oport unidad de aquellas reformas.

Entre los Sres. Figueras y Romero Robledo se promovió un debate en el que se cruzaron las calificaciones de «alfonsinos» v de «enemigos de España.»

El señor PRESIDENTE hizo observar la razon que tenia para impedir un debate estéril. y que habia tomado además otras propor-

ciones.

Y rechazó las calificaciones de «alfonsinos» y «filibusteros», negando derecho alguno á hacerlas mas que á los que de antemano las tuviesen aceptadas.

El S BALDERIOTY manisfestó que no tuvo otro objeto que hacerse eco de un lamento de su país para el que pedia justicia, retirando en consececuencia la proposicion.

Quedó retirada.

Entrando en la órden del dia continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de ley orgánica, provincial y municipal, aceptándose por la comision algunas enmiendas, y rechazándose otras por la Cámara

El Sr. DE PEDRO pidió la lectura de los artículos del reglamento, referentes al número de diputados presentes en la Cámara para adoptar acuerdos.

Leidos, dicho señor pidió que se contase el

número de diputados.

El señor PRESIDENTE (García Gomez de la Serna) dijo que cuando se fuera á adoptar algun acuerdo, el Sr. De Pedro podria usar de su derecho pidiendo se contase el número de diputados presentes.

Sometióse á la aprobacion de las Córtes el

art. 169 del proyecto. El Sr. DE PEDRO pidió se contasen los diputados.

Verificado, y resultando número suficiente,

quedó aquel aprobado. Tambien se aprobaron los siguientes, comprendidos en el título 5.º

Los Sres. De Pedro y Eraso combatieron el título 6°, contestándoles el Sr. Morales Diaz, de la comision

Y se suspendió la sesion, para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y media.

A las diez de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Montesino y la discusion pendiente sobre el proyecto de ley para plantear provisionalmente como leves las sometidas á la deliberacion de la Cámara por el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. VINADER continuó su interrumpido discurso en apoyo de una enmienda al artícu-

El orador se extendió en varias consideraciones, pretendiendo probar que la reversion al Estado de los oficios enajenados de la corona, objeto del referido artículo, afectaba esencialmente el derecho de propiedad, que si hoy, dijo, se limitaba á los oficios, mañana, sentado el precedente, se extenderia á la propiedad en general y en sus diversas manifestaciones

El Sr. MARTINEZ RICARD, de la comision, dijo que esta no podia admitir la enmienda, rogando á su autor la retirase, y en caso contrario á la Cámara que no la tomase en consideracion

Se desechó la enmienda en votacion ordi-

Abierta discusion sobre el art. 5.º.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE lo combatió, calificándolo de centralizador, hoy que la descentralizacion era una cuestion nacional y por la que abogaban todos los españoles sin distincion de matices políticos.

Se declaró partidario de la idea de que todo lo referente à la fé pública fuese de la exclusiva competencia de los notarios, censurando que estos hubiesen sido lanzados de los registros de la propiedad por los abogados.

Expuso su conformidad en que salieran de

las manos de los particulares los oficios referentes á la fé pública de carácter público.

Y encareció la necesidad de que se trajera a la Cámara un proyecto de ley de fé pública y que comprendiera á todos los funcionarios de la misma, ó sean los notarios y escribanos, los corredores de comercio y los registradores de la popiedad.

El Sr. MARTINEZ RICARD, de la comision, defendió el articulo impugnando los argumentos utilizados por el Sr. Ortiz de Zárate.

El Sr. ROJO ARIAS uso de la palabra para alusiones, manifestando que su opinion respecto á la reversion de oficios enajenados por la cerona, era la de que debia préviamente indemnizarse á los poseedores, lo cual consignaba el proyecto que se discutia en armonia con el precepto constitucional.

El Sr. VILLALOBOS usó brevemente de la palabra en contra, contestándole, en nom-

bre de la comision.

El Sr. SORNI, quien explicó la necesidad de que se plantearan las disposiciones del proyecto, que tondian á garantir la probidad y la inteligencia de los notarios y escribanos, cualidades necesarias para la buena administracion de justicia.

Rectificaron los Sres. Rojo Arias y Ortiz de Zárate.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que los escribanos de cámara de las antiguas cancillerías cesantes, tenian un derecho personal á ser repuestos en las vacantes que ocurran.

El Sr VILLALOBOS se dió por satisfecho con las esplicaciones del señor ministro.

El Sr. VINADER preguntó al señor ministro, si entendia como la comision que la indem nizacion habia de ser prévia.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó, que entre el Gobierno y la comision habia perfecto acuerdo en este asunto; pero que los dueños de oficios enajenados se considerarian como tales, mientras no fuesen indemnizados, sin que pudieran presentar para servir el oficio, que era un derecho transitorio que debia cesar, y si à reclamar la indemnizacion del Estado.

Rectificaron los Sres. Vinader y ministro

de Gracia y Justicia.

El Sr. OCHOA consumió el tercer turno en contra, advirtiendo que relativamente á la prévia indemnizacion el Gobierno y la comision estaban en desacuerdo. Y que la opinion del señor ministro venia á constituir propietarios sin propiedad y barrenaba el precepto. constitucional.

El Sr. MOSQUERA usó de la palabra en pro, manifestando que la enajenacion de los oficios de la fé pública era una de las mayores calamidades que afiigian al país y su reversion de reconocida utilidad pública. Y que la reversion se realizaria prévia indemnizacion.

El Sr. SORNI manifestó que entre el Gobierno y la comision no habia desacuerdo. Y rechazó la imputacion de que hubiera diche que no eran probos los funcionarios subalter-

nos de la administracion de justicia: El Sr. OCHOA renunció a rectificer, declarando que tampoco lo harian los demás señores de la minoria tradicionalista que terciaron

en el debate. Se aprobó el 5.º

Quedó retirado un artículo adicional del Sr. Villalobos.

Se acordó que el proyecto pasará á la comision de correccion de estilo para su aprobacion, definitiva

El Sr COLL MONCASI reclamó que tenia presentado un artículo adicional. El señor PRESIDENTE manifestó que no

se habia dado cuenta á las Córtes, por haberse presentado en tiempo inhábil. El Sr. MAETOS, de la comision, expuso que

esta ignoraba la existencia del artículo adicional del Sr. Coll Moncasi. Dióse cuenta del despacho ordinario, y se

levantó la sesion. Era la una y media de la madrugada.

NOTICIAS GENERALES.

El voto particular de los Sres. García (don Diego), Sanchez Guardamino, Jalon, Garrido (D. Joaquin), Villavicencio, y Vado, individuos de la comision de presupuestos, dice así: «Para que se redacte el art. 2º del presu-

puesto de ingresos en la forma siguiente: Durante el año económico de 1870-71 no se podrá imponer recargos municipales ni provinciales sobre las contribuciones directas.

La riqueza imponible, reconocida por la administracion y confesada por los pueblos, contribuirá con 16 por 100 para el Tesoro y un 1 por 100 por premio de cobranza y partidas fa-Ilidas, sin que ni en los cupos ni en las cuotas individuales puedan exceder del máximum expresado, procediendo en otro caso la reclamacion de agravios.»

El art. 6.º, que es el referente al descuento de rentas, sueldos y pensiones, se redactará

en la siguiente forma:

«Se impone el 16 por 100 á las rentas procedentes de la Deuda pública interior, sea cualquiera su clase y denominacion, y á los intereses que cobran los accionistas de Bancos, sociedades, con exclusion de las formadas para construir las vías férreas.

Los que perciban pensiones, sueldos, gratificaciones del Estado, sin distincion de clase ni de fuero, sufrirán el descuento siguiente: Hasta 10.000 rs. inclusive, el 10 por 100.

Desde 10.000 en adelante, el 16 por 100.

Tambien quedan sujetas á este descuento todas las cantidades que se satisfagan para gastos de representacion.

Los que la reciban de la provincia ó municipio desde 6.000 rs., tendrán un descuento de 5 por 100.»

Artículo adicional. El Gobierno presentará á las Córtes, en el menor plazo posible, los presupuestos de ingresos y gastos de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, para 1870-71, cuidando de hacerlo en los años necesarios con la debida regularidad. Palacio de las Córtes 16 de Mayo de 1870.»

Segun nuestras noticias, se halla definitivamente ultimado el arregio de la planta del Gobierno de esta provincia, por el cual quedará un jefe encargado de las antiguas secciones de administracion y gobierno y órden público, dos jefes de negociado de tercera clase y diez oficiales de administracion civil, de los que solo dos serán de la clase de primeros con 1,400 escudos.

En ese arreglo desaparece la seccion llamada Central de Vigilancia, nombrándose á dos de los oficiales que actualmente la desempeñan delegados de vigilancia pública.

Tambien de los oficiales del cuerpo de administracion civil, que hoy forma parte del gobierno, deberán quedar cesantes ó ser trasladados algunos, puesto que su número escede al fijado por la nueva plantilla.

Ayer tarde, despues de la sesion, tuvo lugar en la presidencia de las Córtes un Consejo de ministros de breve duracion.

La comision electoral que en la reunion celebrada ayer tarde no pudo ponerse de acuerdo, volverá á reunirse esta tarde á las cuatro.

Aun cuando todavía no es un hecho oficial, se da como segura la formacion del gabinete portugués.

Hé aqui un despacho de Lisboa:

«Lisboa 23.—Saldanha, presidencia y Guerra.—El obispo de Viseo, ministro del Interior del reino.-El conde d'Avila, Negocios estranjeros. - Saraiba de Carvalho, Hacienda. -Andrade, Marina, y Carvalho, Obras públicas.»

A continuacion insertamos el extracto del discurso que ha pronunciado el emperador Napoleon III, en el acto de recibir el mensaje oficial:

«Señores: Al recibir de vuestras manos el resultado de la votacion verificada el 8 de Mayo, mi primer pensamiento es el de expresar á la nacion francesa mi reconocimiento, al ver que por cuarta vez me ha confiado su voto de conflanza.

El sufragio universal, cuyos elementos se renuevan sin cesar, conserva en su movilidad una voluntad perseverante. Por esta razon me

merece sinceras simpatías. El plebiscito no tenia por objeto sino la ratificacion de las reformas constitucionales; no

obstante, las pasiones políticas le han tomado por pendon de lucha Los adversarios de nuestras instituciones han colocado la cuestion entre la revolucion y

el imperio. El país se ha inclinado hácia el sistema que garantiza el órden y la libertad Hoy dia se halla firmemente asegurado el imperio. El demostrará su fuerza por su moderacion. Mi Gobierno hará ejecutar las leyes

sin parcialidad y sin debilidad, sin apartarse de la senda que ha trazado. Atento á la realizacion del derecho, proteje-

rá los intereses de la mayoria, haciendo a la vez respetar la voluntad nacional tan franca y solemnemente manifestada.

Libre ya de las cuestiones políticas que dividen, atendera especialmente á practicar la Constitucion definitiva que Francia acaba de decretar, á asegurar la propiedad y la personalidad, à preservar los intereses sociales del contagio de las falsas doctrinas, y allegar con ayuda de todas las inteligencias los medios de aumentar la grandeza y la prosperidad de la Francia.

Ha quedado firmada la supresion de la academia de Valladolid, quedando la escuela de herradores; pero á peticion y propuesta del director de caballería se restablecerá aquella academia cuando disminuya convenientemente el número de escedentes del arma.

Tenemos interesantes noticias de Italia. El consul francés de Liorna tuvo que retirarse, puesto que le querian asesinar, como se hizo

el año pasado con el cónsul austriaco... El grito de los insurrectos de Italia ha sido: «¡A Roma! ¡Viva la República federal y Maz-

El jese de la banda que se levantó en el Sur era un sacerdote, y el que se puso al frente de la partida de Liorna un cocinero. La primera de estas partidas fué disuelta a la fuerza, y la segunda se entregó el dia 16, quedando termidado el movimiento.

No es cierto, como se ha dicho, que se hubiera pasado á los insurrectos una compañía

del ejército Los diputados de la extrema izquierda de la Cámara se han pronunciado enérgicamente. contra este movimiento, que por otro lado es rechazado por todo el pais.

Esta tarde á las tres se reune la comision de Constitucion en la secretaría de las Córtes.

Ha Hovido anteayer en Avila, Búrgos, Ciudad-Real, Toledo y Zamora.

Dice el Diario de Córdoba:

«Uno de nuestros apreciables colegas se queja de que noches pasadas se dió en Priego una cencerrada á un respetable sacerdote, y se cometieron varios escesos en las casas de personas determinadas.»

Parece que la contestacion del general San Roman es muy parecida á la que ha dado al Gobierno el Sr. Lersundi.

No creemos que el señor ministro de Hacienda presentará hoy à las Córtes la Memoria relativa á los ramos de dicho departamento, a pesar de que anoche suponia un colega lo contrario.

Los dos súbditos ingleses secuestrados en el Campo de Gibraltar, son D. Juan Borrell y su sobrino. Fueron cogidos en el cortijo de Savar, término de Sau Roque Se han adoptado disposiciones para su rescate.

La comision de los diputados esparteristas que conferenció ayer con el general Prim, no se mostraba muy satisfecha del resultado de la entrevista ni de la respuesta que parece obtuvo del presidente del Consejo de ministros.

Este, segun se dijo, manifestó á la comision despues de escuchar sus explicaciones, que reconocia el derecho que á los diputados esparteristas asistia para gestionar de la manera que mas conveniente juzgasen en favor de la candidatura del duque de la Victoria; pero que el Gobierno, que tenia en su poder la terminacion negativa de aquel, debia proceder en armonia con su expresa resolucion.

La comision dió ayer tarde cuenta del resuldo de la conferencia á los diputados partidarios de la candidatura del general Espartero.

El cláustro de profesores de la escuela Normal central, ha recibido encargo de formar y remitir al ministerio de Fomento un programa para la adjudicacion de premios á los que presenten colecciones de objetos de enseñanza mejores, mas baratas y mas completos, destinados á la formacion de un Museo especial que debe fundarse en dicha escuela.

Se ha dispuesto que por el parque de artillería de esta capital se pongen a disposicion del diputado á Córtes D. Inocente Ortiz y Casado, 100 fusiles lisos con destino á los voluntarios de la libertad de Extremadura.

Con destino á los voluntarios de la libertad, se han concedido al ayuntamiento de Alba de Tormes 100 fusiles lisos y 20 sables.

Un periódico norte-americano, recibido hoy en Madrid, habla de gestiones practicadas por los insurrectos cubanos con la junta de New York y de ésta con nuestro representante en aquel pais, para dar término á la insurreccion, gestiones que al decir del espresado periódico han sido favorabl mente acogidas por nuestro representante.

Nosotros nada sabemos que desmienta ni confirme la precedente noticia.

Averse ha recibido la noticia del fallecimiento del marqués de Narros, ocurrido en Vevey. Este personaje era uno de los más decididos partidarios de D. Cárlos.

Con motivo de los calores, créese en Roma que se suspenderán en breve las sesiones del Concilio.

En Perales de Tajuña, pueblo de esta provincia, se ha desarrollado la viruela con gran intensidad, hasta el punto de que el Ayuntamiento de aquel pueblo solicita con gran diligencia los auxilios de que carece.

Llamamos la atencion de nuestros lectores al estracto del discurso del emperador Napoleon que insertamos en este número

Es notable por las grandes ideas qué contiene Propone seguir en Francia la paz, que es la fuente de la libertad, de la justicia, del órden y de la riqueza.

Estas ideas, y no la infecunda política, deberia ser el pensamiento de los hombres públicos de España.

El Gobierno declarará francamente en el seno de la Cámara, que no teniendo candidato para el trono, no cree posible por ahora otra solucion que la regencia con atribuciones.

Al mismo tiempo el jefe del Gabinete, despues de esta declaración, dará á los diputados toda clase de garantías de que no opondrá obstáculo de ningun género á la presentacion de las candidaturas en que fundan aun alguna esperanza dos fracciones de la Cámara.

El ejército, dice El Eco de Asturias, cuando es omnipotente, es lo mismo que los demás tiranos; al principio se contenta con vencer, luego, no satisfecho con esto, quiere humillar

á los que anteriormente ha vencido y humillado.

De nuestro apreciable colega El Diario Mercantil de Valencia, tomamos las siguientes lineas:

«A última hora publicó Los Dos Reinos en su número de ayer las siguientes líneas:

Los sócios reunidos ayer en la tertulia decidieron expedir el siguiente telégrama y reunirse esta noche para solemnizar el fausto acontecimiento realizado en Portugal, que ha venido á reanimar las esperanzas de los buenos liberales.

Mariscal Saldanha.

Mariscal: La tertulia progresista de Valencia os felicita entusiastamente, invitándoos á realizar pronto la unidad ibérica, que con la libertad constituye todas sus aspiraciones. -Presidente, Piñol.»

Un periódico de Córdoba, El Diario, publica, tomada de otro colega local, la siguiente gacetilla:

«Llamamos la atencion del público y de las autoridades á quien el asunto corresponda, sobre dos hechos escandalosos que han tenido lugar recientemente en la linea del ferro-carril de Madrid y que pueden ser de graves consecuencias para la empresa y sobre todo para el comercio en general. Es el caso, que de diferentes puntos se han hecho por dicha linea á D. Antonio Rueda, de Villa del Rio, y á los señores D. Jaime Aparicio é hijo, del comercio de esta capital, dos envíos de dinero, el primero de 14.000 rs. en oro y el segundo de 2.000 y pico en plata, que viniendo, al parecer, con sus sellos intactos, han resultado al abrirlos contener una corta cantidad en calderilla, equivalente al peso de cada bulto.»

¿Será positivo este hecho? Conviene que inmediatamente ó quede desmentido ó se haga luz sobre él. No decimos mas por hoy.

Del Euscalduna de Bilbao tomamos el siguiente suelto:

«Ya que las manifestaciones de nuestra política no admiren en el extranjero, el pabellon de nuestras artes está en París muy levantado: Rosal y Zapater publica un método de canto que compran los editores Brandus el Dufaur, y que Ambrois Thomas recomienda calurosamente; Helena Sanz se hace aplaudir en el teatro italiano; Fortuin atrae la atencion de todo París con su magnifico cuadro de la Vicaría; Zamacois se hace acreedor á una medalla en la exposicion de pinturas, y la Ilustracion de Madrid aventaja, como periódico ilustrado, á los mejores que se publican en Europa.»

Dice un diario francés:

«Los acontecimientos de Portugal se han considerado aquí mas importantes para España que para el reino lusitano. Recuerdan los políticos que cuando en Junio del año pasado vinieron à Paris el general Prim y el senor Silvela, ministro que era de Estado, celebraron en la embajada de España un banquete al que asistió el mariscal Saldanha, embajador entonces de Portugal, anaden que en este banquete se acordó la candidatura de D. Fernando de Coburgo, y que el general Prim se comprometió á hacerla aceptar por el país, y por el ejército, y el general Saldanha á hacer lo mismo en Portugal, y dicen que algo se trabajó en este sentido, creyendo que la tendencia es hoy la misma.»

El ayuntamiento de la ciudad de Lugo ha solicitado á la Asamblea soberana que se le permita grabar los artículos coloniales y estranjeros con un arbitrio al objeto de subvenir á la satisfaccion de cuantiosos créditos que contra si tienen.

Un gran número de vecinos de Burguillos han pedido á las Córtes que los bienes de propios que aun se hallan sin vender, se repartan entre los vecinos á censo reservativo.

En todas las capitales de España, segun se desprende de la prensa de provincias, los robos y crimenes se repiten con horrible continuidad.

Tomamos de Bl Norte de Castilla, periódi-

co de Valladolid: «Nos dicen de Alaejos (provincia de Valla-

dolid) con fecha 21, lo siguiente:

«Háse hecho aquí con la mayor pompa posible un novenario á Nuestra Señora de la Casita para por su mediacion impetrar del Todopoderoso las aguas que tanta falta hacen; y anteayer, en aquel término, y al conducirla á su santuario en solemnisima procesion, á la que no solo concurrian la mayor parte de los habitantes de esta villa, que rivalizando en el afan de festejar á su patrona lo mejor que podian, habian, á porfía, engalanado vistosamente las calles y levantado infinidad de arcos triunfales, sino tambien muchos de los pueblos inmediatos, tuvimos ocasion de admirar una vez más los puntos que calza y lo que es para ellos el fervoroso y ardiente catolicismo que tanto decantan los carlistas.

So pretesto de hacer salvas se presentaron media docena de estos armados de sendos trabucos, y mientras el alcalde-que debió recibir algun aviso en el último momento, prohibia se obsequiase de dicha manera á la efigie-

con una energía y valor que le honran, él dirigia solo, y despues de una brega de algunos momentos á que puso término la oportana llegada de dos ó tres voluntarios de la libertad, se apoderaba á viva fuerza del trabuco del mas valenton de aquellos: el cual, sin duda para más obligar a la Virgen, parece tenia cargado con buena cantidad de balas; los otros huyeron por entrar la multitud que, ignorando lo que pasaba, les dejó escapar.

Antes de emprender la fuga hicieron algunos disparos, y por lo visto la pólvora que usaban era parecida á las balas del otro, porque uno tocó en un estandarte de los que iban en la procesion, llevándose un retazo y agujereándolo por varios sitios y otro se estrelló en una pared haciendo bastante estrago. Las intenciones que llevatan, que de seguro eran non sanctas, es posible resulten de la causa que se está instruyendo, para lo que inmedia. tamente que tuvo noticia se constituyó en esta el señor juez de primera instancia del partido.

Se me olvidaba decir á Vd. que hasta ahora hay seis presos, y que en la huida se les ocupó un segundo trabuco: habiéndoseles cogido todos si los voluntarios se hubieran apercibido de lo que ocurria, que aunque les faltan armas porque el Gobierno, á pesar de la insistencia con que diferentes veces y con necesidad las han solicitado, no se ha dignado concedérselas, les sobra entusiasmo, valor y decision para hacer entrar en órden á toda clase de perturbadores.»

La entrada del Sr. Ramos Calderon en la direccion de comunicaciones, fué una legitima esperanza para el porvenir de la prensa española.

Aun confiamos en que sea pronto una verdad, sobre todo en el arreglo de timbre de periódicos.

A este propósito, recordaremos al señor director de comunicaciones que en Francia va á suprimirse, y que sin perjuicio de los intereses del Estado podia en España llegarse á un arreglo definitivo, mas económico; por lo menos, que el actual.

Acaba de publicarse en Paris un excelente libro titulado El impuesto único. Se lo recomendamos a los economistas españoles.

Se cree que una vez conferidas á S. A. el Regente las atribuciones, serán disueltas las actuales Córtes constituyentes.

El Norte de Castilla; periódico de Valladolid, al hacer relacion de la reunion que tuvo lugar el domingo próximo pasado del Circulo productor independiente de aquella localidad, dice entre otras cosas lo siguiente:

«En nuestro concepto el reglamento no corresponde al objeto de la asociacion; creemos firmemente que esa, debe componerse exclusivamente de contribuyentes sin mezcla alguna de contribuidos; y la direccion, por iguales partes de las personas mas caracterizadas á la par que de conocido criterio en todos los partidos políticos; justamente, para que la gestion administrativo económica sea por los circuios tan eficaz y activa como debe; sin que se permita nunca la discusion ni intrusion de idea alguna politica, para que sea fácil segun las leyes reclamacion á cualquiera disposicion del Gobierno, sea el que quiera, toda vez que afecte ostensiblemente los intereses de las clases productoras.

Valga lo que quiera, diremos no tardando cual debe ser el reglamento.»

El reglamento es obra del Sr. Puig y Llagostera. Qué lástima que este señor no tuviera tanto talento como ouena intencion!

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

WASHINGTON 22.—Ha llegado el titulado general Jordan, uno de los jefes de los rebeldes cubanos.

Ha tenido muchas entrevistas con diputados y funcionarios públicos.

Los partidarios de los insurrectos de Cuba hacen correr el rumor de que Jordan organiza una nueva expedicion filibustera y que ha adquirido ya muchas armas y municiones

BUENOS-AIRES 22. - El general Lopez Jordan, que mató al presidente Urquiza, ha sido nombrado gobernador de la provincia de Entre Rios.

PARIS 23.—A primera hora se cotizan:

3 por 100 francés, á 74,70.

3 por 100 español interior, á 26 1 14.

3 por 100 español exterior, de 1867, á 30 314

3 por 100 id. id. de 1869 á 29 15 16.

El movibiliario español, á 460.

BARCELONA 23.—Consolidado á 27130.

Diferido á 27₁25.

Bonos á 67₁75.

Las subvenciones á 50145.

ANUNCIOS.

-Comunicados, desde 100 á 1,000 .- Avisos judiciales á 50. y los demás oficiales ó de defuncion, à 100. - A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. - Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

S. Pedro la supresion de esta micuenta la necesidad de su continuacion y el consejo de muchos de los sieles que por precision asislen à ella, ha abierto en la sacrislia de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que Venus y sus hijas. voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana. - La Ascension cisco. del Señor, s. Felipe Neri cf. y fr. y sta. Emerenciana.

Jubilco - Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios. del Carmen los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo, por las bijas de Maria; los dias festivos habrá | sermon, y se haceu al toque de oraciones.

-En la iglesia parroquial de San I Lorenzo mártir empezará mañana j 26 à las 4 de la tarde el solemne) triduo que á Sta. Rita de Casia celebra su cofradia, predicando mañana D. Francisco Milla.

	p_r	eci	08	de	ıl	dia	24.	
Trigo	del	pai	5.	de	62	á	64	rs. f.
Id. ma	net	166	o.	de	56	1:24	62	id.
1d.ext	ran	jer	n.	de))	. A	**	id.
ld and	iait	12.	×	ae	11	á	33	id.
Cebada	•		٠	de	14	á	21	id.
Marz.	•	•		d a			p	in.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 21.

FONDOS PUBLICOS.		Uit pre.
3 por 100 conselidado		26.95
ldem pequeños		27 15
ldem à fin de mes	•	97 (1)
Idem esterior	•	32 00
3 por 100 diferido		00,00
ldem à fin de mes	. ,	00,00
Deuda del personal	-	00 00
Hilletes hipotecarios		101.85
Billetes de segunda série.		
Bouns del Tesoro	. 1	67,10
HI PRINTS - PROSPARATION STREET, STREET, CONTRACTOR OF THE STREET,	R. 4	descriptions

BE CARTAGENA. PUERTO lapores.

Genil. Betis, Darro, Guadalete, cion miguna. Guadaira y Guadiana. - he estos sets vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante. Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos tos miércoles para Almeria, Málaga, Aigeciras, Cádiz v sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreña.

Andalucia, Extremadura, Valen- A las comisiones mineras y á cia, Numancia y Vinuesa. - De estos cinco vapores sale uno todos les viernes para Valencia, Barcelo nav Marseila. Los despacha el seflor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS			SALIDAS.		
Cartagena 1.º.	9	15	m.	and the second second	50 10	
Madrid y Valen	11	*	m.	3	18	t.
Lorda, Almeria y Granada	9	40	n)	12	р	d.
Oriboela y Ali cante	9	15	n.	1	n	t.

Las cartas se admiten en el buzon ! de la administración hasta media; hora autes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS PE MURCIA.

Grande y extraordinaria funcion por la aplandida compañía de aerobatas giunnastas, bejo la direccion de D. JUAN MILA, para mañana 26 de mayo de 1870, (si el tiempo lo permite).

Entrada general 2 rs.—Niños 1.

El director, para dar una muestra de gratitud à este respetable público, ejecutará los dificiles ejercicios de las maravillas en los cuatro trapecios, los cuales finalizarán con la arriesgadisima pasada, vendados los ojos con un pañuelo j En virtud de haber acordado y además metido en un saco que las cofradias de la parroquial de le cubrira la cabeza hasta la cintora, suerte inventada por el insa, por la falta de recursos con que trépido y arrojado artista Sr. Milá! costearla, el Sr. Cura encargado y que es el único que la ejecuta: de dicha parroquia, teniendo en así mismo habra una CUCAÑA para el público con 320 rs.

Orden de la funcion.

PRIMERA PARTE. Sinfonía.

Grau volteo por el señor

El pasa-rios ó sean las l cuerdas paralelas, por el Sr. Fran-

4. Las maravillas en los cuatro trapocios ó el hombre Pajaro, ; por el Sr. Mila.

5. Los dos hermanos riva-Cultos. - Continuan en la igiesia les, por las Silas. Autonia y Manuela.

Por primera vez juegos romanos, por la Sra. Carmona. Sr. Mīla é hijo.

> SEGUNDA PARTR PARA EL PUBLICO.

1. 2 La cucana Blondin, maroma colecada à la altura de ocho [palmos del suelo per treirta de longitud, en la que en un estrema se pondra una bandera con un promis de 329 REALES en una moneda de oro, que se entregará al que dei público logre pasar dicha maroma en pié y cojer la espresada bandera, no permitiéndose balancia ni apoyo de manos. No podrá exigirse mas que 15 minutos para la duracion de dicha cacaña.

La moderna barra aérea, por Milá (hije)

Et alcide en sus estudios, l por el Sr. Vénus. 4. 2 y último. Sorprendentes

trabajos del Sr. Camus sobre el alambre diagonal.

PRECIOS Paleos con 4 sillas, 1 10 rs. - Sillas en el redondel, 2! reales. - Entrada general, 2 rs. -Medias cetradas, 1 real.

NOTAS. Se suplica à les espectadores no toquen a ningun aparato por evitar un percance à los arlistas.

Las puertas de la plaza se abriran a las 3 y la fonction dara principio a las 4 y media.

Si por cassa del tiempo d otro incidente se suspendiera la funcion, no hay derecho á reclama-

Se prohibe baje ningana perso na ai redondei de la plaza.

AMUNCIOS.

interesante.

todos los que tengan que transitur pur las Herrerias.

El dueño de la pasteteria Murciana, situada en la plaza de los Coches, vista la fisongera aceptacion que su establecimiento ha obtenido, ha decidido establecer una casa de hospedaje, eligiendo para ello uno de los mejores edificios que por su situacion y comodidades se encuentran en las Herrerias, coal es el que se halla en la calle Mayor, propiedad de D. Francisco Lizano.

Ocioso es decir que no se han umitido gastos de ninguna especie en el local, para que los que se diguen favorecerlo, encuentren en él todas las comodidades apetecibles.

Los precios seran sumamente módices.

Se admiten pupilos de la manera que mas convenga a estos; bien sca para servirles la consida y cama, o cama sola.

En el mismo establecimiento hay dispuesta una habitación para convites, reuniones, juntas, etc. Felipe Garcia.

Aviso al público.

SUBASTA. Se vende en pública subasta voluntaria una casa marcada con el número 10. situada, bajo notorios laderos, en esta ciudad, plaza de S. Antolio, parroquia de id. Tendra lugar el acto ante el notario de esta ciudad D. Juan de la Cierva y Soto, en su despacho á las doce de la mañana del dia 30 del cerriente, en el cual están de manifiesto el pliego de condiciones y titules de propiedad de dicha finca, para que los licitadores puedan examinarles.

Murcia 13 de mayorde 1870.

Para la venta pública de periodicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

SOBRES.

En el establecimiento de La Paz los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento

El Jarabe de quina ferruginoso de Grimault y Cia, es uno de los mas poderosos tónicos que posee la materia médica. Recomiendante eficazmente los primeros médicos del mundo, y á continuación insertamos el ventajoso informe del Dr Cazenave, médico del hospital de S.-Luis de Paris:

« El Jarabe de quina ferruginoso del e señor Grimault es una de esas raras y « felices combinaciones que satisficen á la « vez á los facultativos y á los enfermos. ← Este jarabe modifica rápidamente la cloa rosis, la anemia y las diversas afecciones que reclaman los medicamentos ferrua ginosos. Los niños, lo mismo que las « personas mayores, le toman con placer y es en mi concepto la mas notable de « las preparaciones ferruginosas y sobre a todo, la que mas fácilmente soporta el « estómago. »

Los buenos efectos del Inga de la India de MM. Grimault y Cia, farmaceuticos de Paris, son realmence maravillos, y es suficiente un paquete de estos polvos inofensivos, desteidos en un poco de agua azucarada, para hacer que desaparezca la mas, violenia jaqueça, 6 cortar los cólicos y la diarrea. Es un medicamento vegetal muyen uso entre todas las familias.

No hay mejor remedio para el alivio v curacion de las afecciones de pecho que el Jarabe de hipofossito de cal de los Sres Grimault y Ca: hé aqui una nueva prueba en apoyo de esta aseveración:

« Entre las prescripciones de que he « hecho uso desde hace algunos meses en « el tratamiento de las afecciones de pea cno, y con especialidad de los accesos « violentos de asma procedentes de bronquitis crónicas, la única que ha llenado « completamente mis deseos es el Jarabe. « de hipofosfito de cal de los Sres Grimault * y C. Considero el uso de este jarabe « como muy eficaz para la curación de las · afecciones pulmonares.

" Doctor Ludovico BERNARD, mayor « y cirujano principal del regimiento |

real de Malta, presidente de la So-« cicdad médica de fomento de Mala ta, etc.

Importante para los enfermos. - Los que no puedan digerir, ó carezcan de apetito, ó padezean inflamaciones de estómago, ó esten sujetos á eruptos ácidos y vómitos despues de las comidas, que hagan uso del Elixir digestivo de pepsina de Grimault y Comp. y que darán completamente curados en muy poco tiempo. La pepsina es el jugo gástrico que opera en el estómago la disolucion de los alimentos, jugo que se estrae del de los carneros y que despues de parificado sirve para preparar el delicioso Elixir digestivo que lleva su nombre.

Importante. - El señor Baret, de Paris, padecia de un asma cruel desdehacia muchos años, pasta el estremo de no poder estar acostado sin esperimentar violentas sofocaciones que amenazaban ahogarle, y de verse en los últimos tres años reducido á pasar la noche en una butaca. Siguiendo los consejos del doctor Leconte. luzo uso de los Cigarrillos indianos de Grimault y Comp., y no tardó en encontrar notable alivio en pocos dias, las sofocaciones cesaron, pudo al fin acostarse y cada vez que esperimentaba un acceso bastaban algunas aspiraciones de humo para calmarte instantaneamente.

Deposito en Murcia, D. Lucas Ser-

15-8 rano.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicación indispensable para todas las artes en ficios. Suscricion por un año en provincias, 80 rs. Se suscidir an el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

NO MAS TINTURAS PROGRESIVAS.

EDEREZ A BLENGE VEGLEVE A BL ELECTION OF

(Un solo frasco) del doctor JAMES SMITHSON (Un solo frasco.) Devuelve instantaneamente el color natural al cabello y à la barba

Inútil lavarse antes y después. Su aplicación es sencilla y el éxito mmediato; no mancha la piel ni perjudica a la saind. - Para convencer à los incrédulos, la conocida casa del Sr. Leante, peluquero, se eucarga de apl car la Orizaline à las personas que descen ensayar este maravilloso producto. - La caja con cepillo v peme 8 rs.; el frasco solo 24 rs.

Depósito general en Paris, L. LEGRAND, proveedor de S. M. el EM-PERADOR de les franceses, 207, rue Saint-Honoré - En Madrid, Agencia franco-Española, Sordo, 31.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el testo y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Beal Consejo de Instruccion pública tasó el precio de esta obrita à 3 és, cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de La Paz, Zoco. 5. A los maestros que tomen 6 cjemplares se les darán á 2 y medio es, cada uno.

LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricación del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada dia el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van estendiendo á los puntos en que no habian penetrado ana, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la hamanidad

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo trasforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confian, para guiarlos, aquellos poderosos citindros de piedra que reduceu el cacao á una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molido á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan peno.

so trabajo. Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacae entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Ademis etros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fibrica modelo de la Compania Colonial de Madrid, están funcionando dos cariosisimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Lompañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: de fomento à la industria Estas maquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del checolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sa e del molde la tableta, tan dura y compacta, que faci mente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Cotonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Sayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañí: Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estimulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, ¿no será esto la mejor prucha de que el método moderno esta adoptado, en nuestro pais, como un verdadero progreso? progreso tardio, si se quiere. toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose estendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion? El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial esta en Madrid, calle Mayor 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compaña.

¿Què quieren los carlistas?

Este folleto se vende à 2 rs. en el establecimiento de La PAZ. Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» - Calle de Zoco, núm. 5.